

1. INTRODUCCIÓN

El propósito a la hora de afrontar la elaboración del presente documento es hacer del Plan Educativo del Centro un instrumento al servicio de la mejora de nuestra práctica docente. Para ello, a partir del análisis de la realidad en la que nos encontramos (alumnado, profesorado, enseñanzas, instalaciones, recursos, etc.), determinaremos unos objetivos y unas líneas generales de actuación, de forma que sea un documento reflexivo y de referencia, a modo de marco general, al tiempo que sirva de orientación para el desarrollo de posteriores programas y actuaciones. Por otro lado, es nuestra intención alejarlo de encorsetamientos, de forma que se convierta en algo vivo, que permita modificaciones y que sea, ante todo útil y eficaz.

Este Proyecto Educativo concreta el currículo para nuestro centro; se basa en la normativa y tiene en cuenta los distintos niveles de concreción:

- Comisión europea de educación: establece los objetivos educativos para Europa, Sistemas educativos distintos con objetivos comunes.
- Nivel estatal: Se fijan las enseñanzas mínimas para asegurar una formación común al alumnado español. (65%)
- Nivel autonómico: Fija el 35%. Aspectos relacionados con la cultura y el patrimonio andaluz.
- Centro: Se concreta el currículo adaptándolo a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en que se encuentra.
- Departamentos: Desarrollan las programaciones concretando los objetivos, ordenando los contenidos y estableciendo la metodología y los criterios y procedimientos de evaluación.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO: CONTEXTO SOCIOCULTURAL Y ECONÓMICO

2.1. Contexto

El I.E.S. José Cadalso se ubica en la ciudad de San Roque (Cádiz), en la Avda. Castiella s/n. En el curso escolar contamos con 28 unidades, de las cuales 20 son de Secundaria y 8 de Bachillerato, que dan unas cifras de algo más de 800 estudiantes.

Nuestro centro imparte clases de Secundaria Obligatoria y todas las modalidades de Bachillerato, excepto el Artístico y el Musical. En la oferta educativa contábamos con un Ciclo de Grado Medio en Comercio, que se suprimió por falta de alumnado. Por este motivo, hemos solicitado la adjudicación de un ciclo de *Conducción de Actividades Deportivas en el Medio Natural y/o Animación de Actividades Físicas y Deportivas*, que consideramos de mayor adecuación a las características de San Roque y su término, así como al Campo de Gibraltar, la comarca a la que pertenecemos.

A nuestro centro llegan a 1º de Secundaria alumnado de dos CEIP de San Roque casco (Maestro Apolinar, Maestro y Gabriel Arenas), una vez finalizada la Educación Primaria. De dos de sus barriadas y sus colegios (Sta. Rita y Sagrado Corazón) también se incorporan en 1º de Secundaria y, finalmente, del I.E.S. Sierra de Almenara, radicado en Guadiaro, se incorpora a las enseñanzas de Bachillerato. Actualmente el centro se encuentra en proceso de revisión de las adscripciones.

2.2. Alumnado

Este es un Centro de Integración, lo que implica recibir la totalidad del alumnado con problemáticas de diversa índole (motóricas, cognitivas, etc) de la localidad. Por otro lado, y ampliando la descripción que se ha realizado más arriba, podemos considerar las particularidades siguientes:

- El alumnado es de muy diversa procedencia, atendiendo a la dispersión geográfica como rasgo distintivo, ya que de forma sucesiva se van incorporando al 2º ciclo de Secundaria y a los Bachilleratos, estudiantes que proceden de la totalidad del municipio y, por tanto, de barriadas distanciadas del casco urbano. Aunque existen diversas estrategias previas de cara a la coordinación con el resto de colegios y centros de secundaria, es innegable que esta circunstancia requiere el empleo continuo de diagnósticos, una mayor adaptación de los contenidos, una metodología más flexible, un mayor contacto con las familias, etc. para integrar al alumnado nuevo, tanto desde el punto de vista de los aspectos curriculares, como desde el de su socialización en el instituto. Además, la incidencia de alumnado procedente de otros países también es importante, debido no sólo a las dinámicas migratorias de los últimos años, sino también a nuestra situación espacial doblemente fronteriza. La cercanía de Gibraltar y del norte de África, influyen notablemente en la multinacionalidad de nuestro alumnado, entre los que destaca la presencia de británicos. La enseñanza del español se convierte para ellos en esencial para que pueda continuarse el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Por otro lado, nuestro alumnado también es diverso desde el punto de vista social, con un número importante de familias pertenecientes a sectores económicos bajos, que precisan de atenciones especiales y entre las que se presentan difíciles las perspectivas de futuro. Por el contrario, también es importante la presencia de un nutrido grupo de familias de nivel medio, interesadas en el máximo desarrollo intelectual de sus hijos y que tienen a la Universidad como meta. Esta pluralidad llega a cierto grado de polaridad conforme nos acercamos al final de la etapa obligatoria, donde hay que combinar alumnado repetidor con otros muy motivados y con altas expectativas, para los que las notas suelen tener una gran importancia. La organización del centro, la oferta de optativas, los programas de diversificación, etc. son nuestras herramientas a la hora de ajustar estas diferencias.

2.3. Profesorado

La comarca del Campo de Gibraltar ha soportado durante tiempo una situación que, en cierto modo, se puede considerar marginal, debido a la problemática proveniente de la situación fronteriza. Por otro lado, la distancia a la capital de la provincia, Cádiz, y a Málaga, contribuye a que esta zona quede lejana desde ambas perspectivas, lo que implica que el profesorado de ambas provincias –el más presente en nuestro Claustro- contemple, en principio, con desgana los destinos campogibaltareños.

Todas estas circunstancias, ocasionan una movilidad importante y, por tanto, una mayor inestabilidad de la plantilla docente, aspecto que influye a la hora de llevar a cabo propuestas de gran implicación. Sin embargo, nuestro centro se enriquece con las aportaciones de un profesorado joven que se combina con un núcleo importante (aproximadamente el 50 %) de docentes estables, que durante la vida del instituto han sido quienes, generalmente, han ido ocupando los cargos directivos.

Destacar el buen ambiente de trabajo en el centro, así como las buenas relaciones interpersonales que contribuyen al entendimiento y la armonización de las líneas de actuación principales. Fruto de este buen clima es que muchos profesores interinos repitan destino en nuestro centro durante cursos sucesivos y que por otra parte, personal funcionario de carrera sin destino definitivo o con éste en otro centro, soliciten comisión de servicio para repetir destino en nuestro centro (“concurssillo”). Todo ello contribuye a una mayor estabilidad de la plantilla, que de hecho es más estable de lo que aparece sobre el papel.

2.4. Instalaciones

Nuestro centro cuenta con 2 edificios, uno para Secundaria y otro para Bachillerato. En la planta baja del primero se integran las dependencias destinadas a servicios, administración, despachos, y algunos departamentos. Además de las aulas, disponemos de talleres y laboratorios para Dibujo, Ciencias Naturales y Física y Química. Tecnología se imparte en un taller separado del resto y se han habilitados algunas de las aulas de forma específica para Música, Inglés, e Historia del Arte. Finalmente, contamos con otras 3 aulas

más, dotadas de proyectores y equipos de reproducción. El instituto se completa con un gimnasio y un salón de actos de capacidad insuficiente para el número total de alumnos y alumnas.

Instalaciones antiguas e insuficientes, a las que, sin embargo, se las ha ido rentabilizando de forma paulatina, sobre todo para adecuarlas a las necesidades que las nuevas tecnologías ofrecen a la enseñanza, lo que ha supuesto sucesivos esfuerzos presupuestarios, organizativos, de compromiso del profesorado, de colaboración del AMPA, etc.

La necesidad de espacios, sobre todo para la biblioteca, así como para departamentos, AMPA, etc. ha obligado a la división de salas y a una sobreutilización de los edificios que suponen la ocupación íntegra de todas las dependencias con las clases habituales, en las que, además, la ratio suele ser bastante elevada.

En este apartado también queremos hacer mención del equipamiento, sobre todo el mobiliario escolar, que sufre un continuo deterioro por el uso del alumnado, sin que exista una renovación periódica, tal y como sería necesario, por lo que mucho se encuentra en mal estado.

A estos tres rasgos distintivos, hay que añadirles los que afectan por igual al resto de los centros del país, esto es, problemas de adaptación de los sucesivos cambios de legislación, sentimientos por parte de los profesores de escasa aceptación social, el desprestigio entre el alumnado de los valores del esfuerzo y el trabajo para la consecución de los objetivos, el culto a los valores materiales, la pérdida de los puntos de referencia, etc. Aún así, queremos resaltar que nuestro centro goza de una escasa conflictividad por parte del alumnado, una más que aceptable aprobación por parte de las familias que nos eligen mayoritariamente y un excelente clima de convivencia entre el profesorado y el alumnado, que se traduce en una atención individualizada a sus problemáticas educativas y personales, lo que revierte en una situación de confianza que, en general, permite un buen desarrollo de nuestra labor docente.

3. REFERENCIA NORMATIVA

Leyes de Educativas:

- *LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 4-5-2006).*
- *LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE 30-12-2020).*
- *LEY ORGANICA 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación. (BOE 4-7-1985)*
- *LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. (BOJA 26-12-2007).*
- *LEY ORGÁNICA 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE 05-062021)*
- *LEY ORGÁNICA 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (BOE '7-09-2022)*

Organización:

- *DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).*
- *ORDEN de 20-08-2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).*
- *INSTRUCCIONES de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares en los centros docentes públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.*
- *ORDEN de 27-4-2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. (BOJA 13-5-2005).*
- *DECRETO 93/2013 de 27 de agosto que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *DECRETO 227/2011 de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía.*
- *ORDEN de 2-11-2006, que modifica la de 27 de abril de 2005, por la que se regula el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto, dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. (BOJA 7-12-2006).*
- *DECRETO 286/2010, de 11 de mayo, de modificación del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ámbito: Autonómico.*
- *ORDEN de 07 de octubre de 2010, por la que se regula el desarrollo de los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas, y se efectúa convocatoria para el año 2010.*
- *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas para el curso 2022/2023 (BOJA 15-09-2022)*
- *DECRETO 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos. Ámbito: Autonómico.*
- *ORDEN de 29 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se regula la organización y gestión del servicio de transporte público regular de uso especial*

- de escolares por carretera y las ayudas individualizadas reguladas en el Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOJA 19-01-2012).
- ORDEN de 3 de diciembre de 2010 por la que se regula la organización y gestión del servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera y las ayudas individualizadas reguladas en el Decreto 2087/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOJA 07-01-2011).
 - INSTRUCCIÓN de 4 de octubre de 2022 de la Vicenconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relativas a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la Administración Educativa andaluza.
 - INSTRUCCIONES de 7 de junio de 2022 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el Programa de Gratuidad de los libros de texto para el curso escolar 2022/23.
 - ORDEN de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 12-03-2021).

Ordenación de Enseñanzas. Desarrollo y Características del Currículo. Atención a la Diversidad:

- *DECRETO 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo. (BOJA 12-9-2008)*
- *ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07-2016).*
- REAL DECRETO 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).
- REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (Texto consolidado, 30-07-2016).
- DECRETO 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- DECRETO 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Andalucía
- ORDEN de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios del aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del ámbito escolar.
- DECRETO 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios (Texto consolidado, 2019).
- Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (BOJA 10-05-2022).
- ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre etapas educativas. (BOJA Extraordinario nº7, 18-01-21).
- INSTRUCCIÓN conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.
- REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022).

- REAL DECRETO-LEY 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria (BOE 30-09-2020).
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- DECRETO 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 16-11-2020).
- REAL DECRETO 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 06-04-2022).
- INSTRUCCIÓN 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.

PRL y Protección Frente al COVID. Autoprotección:

- *ORDEN de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía. (BOJA 8-5-2008).*
- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- LEY 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad.
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad.
- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- INSTRUCCIONES de 7 de julio de 2022, conjuntas de la Viceconsejería de Educación y Deporte y de la Viceconsejería de Salud y Familias, para coordinar las actuaciones en el ámbito de la salud pública y la asistencia sanitaria que se desarrollen en los centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2022/23.
- *Recomendaciones de prevención y Protección. COVID 19. CURSO 2022/23.*

Otras Disposiciones:

- *ORDEN de 10-5-2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos. (BOJA 25-5-2006)*
- *ORDEN de 11-5-2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación los centros docentes públicos de educación secundaria, de enseñanzas de régimen especial a excepción de los Conservatorios Elementales de Música, y las Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación. (BOJA 25-5-2006).*
- *ORDEN de 15-1-2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística. (BOJA 14-2-2007)*